

ORDENANZA N° 025/2011.-

VISTO: La solicitud realizada por Remises 9 de Julio, en relaciona a la Regularización de las Paradas Municipales de Uso Público y.

CONSIDERANDO

Que, este Cuerpo Legislativo comparte plenamente lo solicitado, asimismo debe dejar claramente Expresado la exigencia en el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación en la prestación del Servicio de taxi y/o Remises, en la localidad de Profesor Salvador Mazza y.

Que, tal como lo expresa nuestra Ordenanza 016/03 "Código Contravencional y Disposiciones Sobre Penalidades y Procedimientos de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza y.

Que, de acuerdo al texto ordenado del instrumento indicado en el párrafo anterior, en su parte pertinente (Art. 179 y subsiguientes).

Que, se muestra evidente el crecimiento demográfico que tuvimos en estos últimos años, sumado a ello la fuerte desocupación, acontecimientos estos que nos orientan a diseñar nuevas políticas como alternativas, en el marco de brindarle el respaldo Institucional a nuestros Vecinos, fortaleciendo y respaldando su escenario laboral. De los argumentos esgrimidos resulto necesario la normalización y legalización de las paradas de Taxis o Remises actualmente existentes, cubriendo geográficamente todo nuestra ciudad y.

Que, este cuerpo debe sancionar el instrumento legal pertinente y.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

ORDENA.-

ARTICULO 1°.- ESTABLECER hasta la cantidad de 5 (cinco) Unidades destinadas al Transporte Público de Pasajeros, para REMISES 9 DE JULIO.

ARTICULO 2°.- El Titular de la Unidad, deberá Dar Estricto Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ordenanza Municipal 016/03, Código Contravencional y Disposiciones Sobre Penalidades y Procedimientos de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, y normas legales nacionales y Provinciales que versen sobre la materia.

ARTICULO 3°.- Identificar a la Unidad Móvil, con cartel Luminoso indicando Remises 9 de Julio.

ARTICULO 4°.- Los Licenciarios no podrán vender, Ceder ni Alquilar las Paradas, por el termino no menor de 10 años, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTICULO 5°.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal, Tome conocimiento las Instituciones afectadas al servicio a sus efectos.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE. APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES LA ROSA MADARIAGA, VILLALVA, ZAPATA, PALACIOS, GARCIA VIRGOLINI Y MENDEZ.

Cristian Bernardo Arenas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Neiba Méndez.-
Presidenta
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Carlos Blademir Villalva
Vice-Presidente 1°.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Daniel U. Madariaga.-
Vice-Presidente 2°.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Isaura de Carmen de la Rosa.-
Concejala
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Alfredo Palacios.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Alejandro Zapata.-
Concejal.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Carlos Garcia Virgolini.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza